



**R-DNAT-2023-1453**

SALTA, 10 de octubre de 2023

EXPEDIENTE N° 10.786/2023

**VISTO:**

La presentación realizada por el Prof. Cristhian G. Tannenbaum; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma solicita aval académico para el dictado del Curso: "*Trabajo Seguro en Laboratorio*", dictado en el día de la fecha y de acuerdo a lo requerido por el Área de Autoevaluación y Acreditación de Carreras de esta Facultad.

Que el curso está dirigido a docentes, investigadores, estudiantes avanzados/as y técnicas de laboratorios de esta Unidad Académica.

Que a fs. 02 se adjunta el programa a desarrollar.

Que la Res.CS N° 1096-16 establece los criterios para declarar de "Interés Universitario", "Académico" y "Declarar de Interés", y otorgar Auspicio o resolver toda otra actividad que se desarrolle con la participación de esta Universidad.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Académico el Curso: "*Trabajo Seguro en Laboratorio*", a cargo del Prof.Téc.Profesional en Hig. y Seg. Cristhian Guillermo TANNENBAUM, desarrollado el día 10 de octubre de 2023, en el marco de las actividades de Capacitación del Área de Autoevaluación y Acreditación de Carreras de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2°.- INDICAR** que el presente Curso estuvo dirigido a docentes, investigadores, estudiantes avanzados/as y técnicas de laboratorios de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3°.- SEÑALAR** que los objetivos fueron los siguientes:

- Concientizar al Trabajador Universitario en prevención de accidentes y enfermedades laborales.
- Adquirir Técnicas y Habilidades para un trabajo confortable.

**ARTÍCULO 4°.- INDICAR** que el Temario desarrollado fue el siguiente:



**R-DNAT-2023-1453**

SALTA, 10 de octubre de 2023

EXPEDIENTE N° 10.786/2023

- Riesgos Químicos, Anexo III del Art. 61, Dcto. 351/79 – Ley 19587/72.
- Accidentes y Enfermedades Laborales. Cómo Prevenir.
- Hojas de Seguridad y Manual de Procedimientos para Sustancias Químicas.
- Sistema Globalmente Armonizado – SGA.
- Manipulación y Eliminación de Residuos Peligrosos.
- Almacenamiento Correcto de Sustancias Químicas.
- Concentraciones máximas permisibles – TLV.

**ARTÍCULO 5°.- HÁGASE** saber a quien corresponda, notifíquese al Prof. Tannenbaum, a la TSGU Aparicio, y a todos los mencionados en la presente resolución. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a la DGAA a sus efectos.

aim

Dra. Norma Rebeca ACOSTA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dr. Julio Rubén NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES